	POLÍTICA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ALCOHOL Y TABAQUISMO	Código: GE-DE-02
		Versión: 02
		Fecha: 2025/02/07

1. Introducción

En **CEKAED SECURITY LTDA**, reconocemos que la salud, el bienestar y la productividad de nuestros colaboradores son factores clave para el éxito y el buen desempeño de la compañía. Por ello, hemos definido y establecido una política integral para la prevención del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas (SPA) y tabaquismo, con el objetivo de promover un ambiente laboral sano y seguro, así como fomentar estilos de vida saludables que contribuyan al bienestar general de nuestros empleados.

2. Objetivo de la Política

La presente política tiene como objetivo:

- Prevenir el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y el tabaquismo dentro de la organización.
- Promover y conservar el bienestar y la calidad de vida de nuestros colaboradores.
- Fomentar el desarrollo de hábitos saludables que contribuyan a un adecuado desempeño y competitividad.
- Mantener un ambiente de trabajo seguro, saludable y productivo.


3. Conciencia y Prevención

CEKAED SECURITY LTDA es consciente de los efectos adversos que el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaquismo tiene sobre la capacidad de desempeño de los colaboradores, así como su impacto en la salud, seguridad, eficacia y productividad de las actividades realizadas en la compañía. Por lo tanto, se realizarán actividades de promoción y sensibilización enfocadas en la creación de hábitos saludables, y la educación sobre los daños que el consumo de estas sustancias causa tanto en la salud del individuo como en su entorno.

4. Prohibición del Consumo y Uso

Con el fin de proteger la salud y la seguridad de nuestros colaboradores y garantizar el buen desempeño de nuestras operaciones, la política establece que:

- **Está estrictamente prohibido** que cualquier trabajador, contratista o subcontratista de **CEKAED SECURITY LTDA** labore o conduzca vehículos de la empresa bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas (SPA).
- Se prohíbe el consumo, la posesión, distribución, fabricación y/o venta de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco en todas las actividades relacionadas con la compañía, ya sea dentro de las instalaciones de **CEKAED SECURITY LTDA** o en cualquier puesto de trabajo asignado, aplicándose a todos los centros de trabajo.

	POLÍTICA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ALCOHOL Y TABAQUISMO	Código: GE-DE-02
		Versión: 02
		Fecha: 2025/02/07

5. Implementación de Pruebas de Detección

Con el fin de garantizar el cumplimiento de esta política, **CEKAED SECURITY LTDA** facilitará y realizará las pruebas necesarias para detectar o esclarecer el uso de alcohol y/o sustancias psicoactivas (SPA) durante el desempeño de funciones laborales. Esto se aplicará tanto a trabajadores como a contratistas.

6. Sanciones por Incumplimiento

El incumplimiento de esta política, así como el rechazo a someterse a las pruebas de detección, o los resultados positivos de las mismas, serán considerados una infracción grave y constituirán causales para aplicar sanciones disciplinarias. Las sanciones pueden incluir la terminación del contrato laboral o de prestación de servicios, según corresponda.

7. Vigencia de la Política

Esta política entra en vigencia a partir de su firma y publicación en todos los centros de trabajo de **CEKAED SECURITY LTDA**. Se aplicará a todos los colaboradores, contratistas y subcontratistas involucrados en las actividades de la empresa.

8. Compromiso Organizacional

CEKAED SECURITY LTDA reafirma su compromiso con la salud, el bienestar y la seguridad de su personal, garantizando que esta política será aplicada con rigor para asegurar un ambiente de trabajo seguro y saludable, contribuyendo a la productividad y el buen desempeño de la empresa.

Bogotá, 7 de febrero 2025

Firma.



Edgar Arturo Noctua Martinez
Representante Lega